

Obligaciones básicas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Código: 4279

➤ **Modalidad: Distancia**

➤ **Objetivos:**

Conocer las obligaciones básicas que establece la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

➤ **Contenidos:**

Introducción a la prevención del blanqueo de capitales

Introducción.

Terminología y concepto del blanqueo de capitales.

Terminología y concepto de la financiación del terrorismo.

Origen de la ley.

Actividades consideradas blanqueo de capitales.

Fases del blanqueo de capitales.

Sujetos obligados

Introducción.

Sujetos obligados.

Régimen de obligaciones

Introducción.

Medidas normales.

Medidas simplificadas.

Medidas reforzadas.

Comunicación de operaciones

Introducción.

Comunicación por indicio.

Comunicación sistemática.

Declaración de entidades de crédito.

Colaboración y conservación de documentos.

Control interno

Introducción.

Medidas de control interno.

Órganos centralizados de prevención.

Examen por experto externo.

Formación de empleados.

Protección e idoneidad de empleados, directivos y agentes.

Protección de datos de carácter personal.

Casos especiales

Introducción.

PROGRAMA FORMATIVO

Comercio de bienes.
Fundaciones y asociaciones.
Entidades gestoras colaboradoras.
Envío de dinero.
Obligación de declarar.

Infracciones y sanciones

Introducción.
Infracciones muy graves.
Infracciones graves.
Infracciones leves.

La Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y el Servicio Ejecutivo

Introducción.
La comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias.
Secretaría de la comisión de prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias.
El servicio ejecutivo de la comisión.

Anexo

Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.